
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
Ciudad Judicial
Diligenciaria
EDICTO

Disposición Juez Décimo Primero Civil esta Capital. Expediente 536/04. Juicio Ordinario Mercantil. Rebeca Liceaga Angeles contra Emma Austreberta García Rodríguez y José Amaro Elías Ruiz Vergara. Acuerdos 31 marzo 2011 y 26 mayo 2011. Decreta remate y ordena convocar postores Primera Almoneda Pública mediante edictos a publicar tres veces en término nueve días. Casa 304 Calle 47 Poniente, colonia Huexotitla, esta Ciudad. Postura legal seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, cubre dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas antes 12 horas 8 julio 2011, que se verificará audiencia de remate. Demandado puede liberar inmueble pagando monto de sus responsabilidades, antes cause estado auto de fincamiento del remate.

Puebla, Pue., a 3 de junio de 2011.

C. Diligenciarario Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 326893)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Quinto de lo Civil, Puebla; auto 17 agosto 2010, convoca postores remate segunda publica almoneda departamento "E" Edificio 92 Andador del Manzano Infonavit San José Xilotzingo, Puebla siendo postura legal la cantidad de \$ 92,470.96 MN señalándose las doce horas del 17 junio 2011 para AUDIENCIA REMATE Exp. 344/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, PEDRO DIAZ FLORES v/s MARTIN HERNANDEZ GARCIA.

Puebla, Pue., a 3 de junio de 2011.

C. Diligenciarario

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 326904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas primero de diciembre del año dos mil diez y veintinueve de abril y seis de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANTONIO MARBEZ NAMNUM, en contra de FRASCATI, S.A. DE C.V. y GUSTAVO A. JUAREZ SUAREZ, con número de expediente 657/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 263, INTERIOR: RESTAURANT BAR "C", EN TIZAPAN DE SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01090 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con los las medidas y colindancias señaladas en el avalúo, siendo postura legal y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$18'881,000,00 (DIECIOCHO MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE misma que se llevará a cabo en el local de este juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Heroes número 132, 4o. Piso Torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS DIAS PUBLICANDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Silvia Gelover Bernabé

Rúbrica.

(R.- 325688)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil y Familiar
Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.
Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia
de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo

EDICTO

SE CONVOCA A: POSTORES INTERESADOS EN: UN BIEN INMUEBLE SIN DENOMINACION, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 9.00 nueve metros y linda con TERESA VAZQUEZ; AL SUR: 09.00 nueve metros y linda con CALLE PUBLICA; AL ORIENTE 18.00 dieciocho metros y linda con CAMPO DEPORTIVO y al PONIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con ROSA QUIJANO RIVERO

VALOR: \$1'196,000.00 Un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.

FECHA Y HORA: 05 cinco de Julio de 2011 dos mil once a las 9:00 nueve horas

SITIO DE REMATE: Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial

EXPEDIENTE: 507/2009

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 9:54 nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día 23 veintitrés de Mayo del año 2011 dos mil once, la suscrita Actuario adscrita al Juzgado citado al rubro, hago constar que dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado en este H. Juzgado bajo el numero 507/2009 promovido por PIEDAD ORTIZ ORTIZ en su carácter de endosatario en procuración de la C. LUZ MARIA PRIMO SANCHEZ y/o LUZ MA. PRIMO SANCHEZ en contra de la C. ROSA ISELA CORNEJO QUIJANO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Tula de Allende Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo de 2011 dos mil once.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procedimental que guardan los presentes autos, se decreta en publica subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 24 veinticuatro de agosto de 2009 dos mil nueve, y que fuera debidamente valuado dentro del presente juicio. **II.-** Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de julio de 2011 dos mil once. **III.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'196,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto de un bien inmueble SIN DENOMINACION, ubicado en San Lorenzo Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 9.00 nueve metros y linda con TERESA VAZQUEZ; AL SUR: 09.00 nueve metros y linda con CALLE PUBLICA; AL ORIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con CAMPO DEPORTIVO y al PONIENTE: 18.00 dieciocho metros y linda con ROSA QUIJANO RIVERO. **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, Diario el Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el inmueble correspondiente. **V.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado FELIPE ROMERO RAMIREZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario que autentica y da fe, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR.

Tula de Allende, Hgo., a 24 de mayo de 2011.

La Ciudadana Actuario

Lic. Vianey Paredes Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 326967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Reyna Rueda Mendoza y María de Jesús Reynalda Mendoza Carvente, terceras perjudicadas en el amparo 1818/2010, así como sus apoderados Isidro Camargo Candia y Pascual Velasco Bautista, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Gerardo Zenteno Viveros y Antonio Viveros Escalante, interpusieron demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra, mismos que hicieron consistir en la falta de emplazamiento al juicio laboral D-4/537/2008 y todo lo actuado con posterioridad a éste. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 326232)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO**

Disposición Juez Quinto Civil, auto Mayo diecinueve, dos mil once, Expediente 35/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, en cumplimiento a lo ordenado por Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito, ordena emplazar Tomasa García Martínez, tercero perjudicado, por tres edictos, siete en siete días en Diario Oficial y Periódico Excelsior. Miguel René Ortega Pacheco quejoso y agraviado solicita Amparo y Protección de la Justicia Federal, contra acto de autoridad responsable Juez Quinto Civil de Puebla, consistente en sentencia definitiva fecha Noviembre veinticuatro dos mil diez. Nombre y domicilio terceros perjudicados Judith Oropeza García y Tomasa García Martínez. Primer concepto violación interlocutoria octubre veintisiete dos mil nueve, resuelve incidente objeción de documento. Segundo concepto violación, viola artículo 1334 Código Comercio en mi perjuicio, Tercer concepto violación aplicación indebida artículo 1241 Código Comercio, Cuarto concepto violación no valoración prueba documental pública incluye pericial grafoscopia. Se hace saber a tercera perjudicada término treinta días máximo a partir última publicación, para comparecer al Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito a defender sus derechos dentro amparo D-46/2011

Ciudad Judicial, Pue., a 20 de mayo de 2011.
Diligenciario Impar
Lic. Lidia Caporal de Matías
Rúbrica.

(R.- 326384)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de Celaya
Expediente de Amparo 271/2011 PRAL.
EDICTO**

A:

PEDRO RENDON FERNANDEZ.

En cumplimiento al proveído del veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 271/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, promovido por DAVID DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGOS, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, se ordenó su emplazamiento por edictos en su calidad de tercero perjudicado, mismo que deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el país, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que el expediente en que se actúa queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de autos, al igual que las copias de la demanda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar después de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por quien legalmente lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Celaya, Gto., a 20 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Oscar Jaime Carrillo Maciel

Rúbrica.

(R.- 326000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Arturo Ramírez Escobar y Rodolfo Rosales Riveros, terceros perjudicados en el amparo 1432/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Guadalupe Arellano Hernández, interpuso demanda de amparo contra actos de la Directora Jurídica Consultiva y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la resolución de nueve de septiembre de dos mil diez, así como en el inejercicio de la acción penal por atipicidad de los delitos de abuso de autoridad y despojo en su modalidad de invasión, emitida dentro de la averiguación previa número AP/PGR/PUE/PUE/729/2008/VIII/DMS-III. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 326396)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Non
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ DECIMO DE LO CIVIL, Puebla, convóquese postores en remate primera publica almoneda del inmueble identificado LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA CIENTO CATORCE, ZONA UNO DEL EJIDO DE SAN BALTASAR CAMPECHE, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS DOS DE LA COLONIA TRES CRUCES DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad bajo el numero 490365, siendo su valor Quinientos Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional siendo base legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL posturas y pujas deben hacerse a las doce horas, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos, hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el bien haciendo pago integro del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar. Juicio Ejecutivo Mercantil promueve JESUS ARENAS PEREZ VS TEOFILO LOPEZ XALTENCO y VERONICA ELVIRA CRUZ Expediente 1028/10.

Heroica, Puebla de Zaragoza, a 24 de mayo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 326542)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO**

Disposición Juez Octavo Civil de Puebla, expediente 64/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Alberto Herrera Bello; convoca postores primera pública almoneda del cien por ciento del bien inmueble embargado, consistente en "Lote numero nueve, manzana numero cuarenta y uno, del Ejido denominado San Bernabé Temoxtitla, Ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad de Puebla, a nombre de EVA DE LA ROSA RODRIGUEZ, bajo el número de folio electrónico 321216, según escritura registrada con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2002 dos mil dos, a fojas trecientos treinta y siete al trecientos cincuenta y tres, Tomo 716/2002, del Libro 5 quinto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de cual es de \$339,866.66 M.N (trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) habiéndose tomado como base el precio del avalúo emitido por el perito de parte actora. Convóquese postores mediante edictos para que presentes postura y puja en términos de ley. Señalándose las Doce horas del día Veintinueve de Junio del año dos mil once para la audiencia de remate. El demandado podrá liberar su bien pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades hasta antes de causar estado el auto de fincamiento del remate.

Cholula, Pue., a 30 de mayo de 2011.

El Ciudadano Diligenciario

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 326637)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate el precio fijado en el avalúo rendido en autos, con rebaja del diez por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, que corresponde a \$1'767,600.00 (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 326705)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "La Once", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 863/2010-7. Promovido por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido La Once, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido La Once, perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 11 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 326169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez.

Amparo 1291/2009, promovido por VICTORIA EUGENIA Y JESUS BERNARDO, ambos de apellidos HERNANDEZ URTIZ MONRAZ, contra acto del JUEZ SEPTIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, que consiste en auto dictado el 09 diciembre 2009 que desechó apelación contra interlocutoria de 11 noviembre 2009, que declaró procedente incidente de reclamación de ejecución de providencia precautoria. Por acuerdo de 10 de mayo 2011, se ordenó emplazar a juicio a Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 22 junio 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 325733)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 31/2010, MARTHA MACIAS TAFOYA, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de LETICIA SANTOS GONZALEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintiséis de Mayo de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: RONDA 1, UNIDAD A. MANZANA 19, LOTE 11, CONDOMINIO PRIVADA RONDA, VILLAS DEL REAL, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$342,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los treinta y uno días del mes de Mayo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 326796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito
Sección Amparo
EDICTO

MUEBLES MELISSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL FONSECA CASTAÑEDA TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 475/2010, promovido por SCM GROUP MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado licenciado Pedro Baca Salcido, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con asiento en Delicias, Chihuahua y otras autoridades, el cual se hizo consistir esencialmente en:

Todos los actos cometidos por las autoridades responsables derivados del expediente 1/09/0532, deducido de la ejecución de convenio celebrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de ciudad Delicias, Chihuahua, el 26 de noviembre de 2009, por los hoy terceros perjudicados.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 326917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Civil
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 9/2004-I-A, tramitado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jesús Héctor Aguirre León, en contra de Mariano, Evaristo y Ernesto, todos de apellidos Santiago Hernández, así como de Ema Godínez Monter de Santiago, en el que mediante proveído de treinta de mayo de dos mil once, se señalaron las trece horas con treinta minutos del veintinueve de junio del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Galeana, número treinta y cinco, municipio de Actopan, Hidalgo, valuado en \$1,262,735.00 (un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores, quienes deberán exhibir en efectivo el importe de la postura legal, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, observándose en lo conducente lo previsto en el artículo 482 de mismo ordenamiento legal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En la inteligencia de que los avalúos se encuentran agregados en autos a la vista de las personas interesadas en participar como postores.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 30 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado

Marco Antonio Tamayo Martínez

Rúbrica.

(R.- 326943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: DIANA VALLE CABRERA

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 172/2011, promovido por María Luisa, Clementina y Eliseo todos de apellidos Valle Cruz, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato, en proveído de once de mayo de dos mil once, en atención a que no se localizó domicilio alguno de la tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Cómo ordenadora la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, con domicilio sito en AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 769 (también conocido como libramiento norponiente) de esta ciudad de Celaya, Guanajuato.

B).- Acto reclamado: La resolución interlocutoria de fecha 08 de noviembre del 2010, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato.

C).- Preceptos constitucionales violados: El 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: Las violaciones cometidas en perjuicio de la quejosa por la autoridad responsable en la resolución de la Tercería de Preferencia de Crédito dictado en su contra, así como la negativa de declarar preferente el crédito laboral en por lo menos el importe de la Indemnización Constitucional y el último año de salarios caídos o devengados.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 326439)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 12:00-doce horas del día 30-treinta de junio del año 2011-dos mil once, dentro de los autos del expediente judicial número 901/2009; relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido en contra de IRMA HERRERA LOERA y VICTOR MANUEL MEDRANO NAVA; tendrá verificativo la audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada IRMA HERRERA LOERA y VICTOR MANUEL MEDRANO NAVA, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 286-DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL OESTE MIDE 4.30 CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE COLINA REAL CON LA QUE DA FRENTE, AL ESTE MIDE 7.30 SIETE METROS TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 8 OCHO; AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ AL SUR MIDE 12.00 DOCE METROS MAS Y COLINDA CON LA CALLE COLINA DORADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS: LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR COLINA DORADA AL ESTE COLINA FLORIDA, AL OESTE COLINA REAL, TENIENDO COMO MEJORA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 125-CIENTO VEINTICINCO DE LA CALLE COLINA REAL, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1418, VOLUMEN 121, LIBRO 57, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SANTA CATARINA, DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados en el Remate de cuenta. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 24 de mayo de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 326677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 861/2010-1. promovido por SERGIO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por SERGIO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 12 de mayo de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
 Rúbrica.

(R.- 326167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:
 - FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
 - MARIA GUADALUPE ROSA GALLEG OCHOA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTIN OCHOA MAYO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1408/2010-III, promovido por FRANCISCO MONTIEL LOPEZ, JUAN CARLOS LOPEZ JUAREZ Y EUSEBIO OCAMPO AGUILAR, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE AHUATEPEC, MORELOS contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades. Terceros perjudicados a FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. Y MARIA GUADALUPE ROSA GALLEG OCHOA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN OCHOA MAYO, hace saber: acto reclamado Resolución de dieciséis de mayo de 1960, y actos y consecuencias derivados del oficio 02023 que expide el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria); en virtud haber agotado búsqueda para emplazar y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario ulteriores notificaciones correrán por lista que se fija en Estrados de este Juzgado, se ha señalado diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2011.
 El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erico Torres Miranda
 Rúbrica.
 El Secretario
Lic. Roberto Bravo Vargas
 Rúbrica.

(R.- 326401)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 1o. CIVIL
EXPEDIENTE 408/2007
SECRETARIA "B"
POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUERRERO MARTINEZ ANA MARIA, EN CONTRA DE MARIA AGUSTINA MIRANDA MARTINEZ, EXPEDIENTE 408/07, El C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, ordeno mediante autos de fechas dieciséis de mayo y veintiséis de abril ambos del dos mil once, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: AVENIDA TEZOZOMOC NUMERO 11, EDIFICIO 10, DEPARTAMENTO 102, COLONIA AZCAPOTZALCO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$ 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez una cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose notar que la audiencia de remate se celebrará en el local de este juzgado mismo que se ubica en Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720 de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose en los Tableros de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 326577)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 710//09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por FICEN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de VICTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ Y OTRA, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveídos dictados de fechas diecinueve y veinticinco de mayo del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en Fracción de la Finca Urbana y construcciones existentes en esta, marcada con el número 53, de la calle José Antonio Torres, colonia Centro, C.P. 46900, en Mascota Jalisco, con superficie de siete mil quinientos un metros cuadrados, y las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate, ampliando el término de publicación en tres días más en razón de la distancia, por lo que dichas publicaciones deberán de hacerse dentro del término de doce días.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ampliando el término de publicación en tres días más en razón de la distancia, por lo que dichas publicaciones deberán de hacerse dentro del término de doce días. EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO"
SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 326538)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos, Méx.
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec
EDICTO

GABRIELA MOYA GARCIA en su carácter de endosatario en procuración del señor RODRIGO MOYA LANDAVERDE, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente numero 699/08 relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido en contra de ARNULFO ORTEGA CAZAREZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días, entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda y a tendiendo a que la cantidad establecida por el perito designado en rebeldía del demandado y con la cual se conformo la parte actora es de \$1,195,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble consistente en el PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOTE" UBICADO EN EL BARRIO DEL CARMEN, DE LA POBLACION DE BERISTAIN, MUNICIPIO DE AHUEZOTEPEC, PUEBLA, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, asimismo, publíquese los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble... DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. Y ENTREGADO EL 01 DE JUNIO DEL 2011.

Secretario
Lic. Leticia Rodríguez Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 326673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción de casa habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97, Lote 18, Manzana 5, Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 metros con Lote número 17; AL ORIENTE, 7.00 metros con el Lote número 3 y 1.00 metro con el Lote número 4; AL PONIENTE, 8.00 metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 s metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'679,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 4 cuatro de julio del 2011 dos mil once, a las 13:00 trece horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 20 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez
 Rúbrica.

(R.- 326681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo V.343/2011
EDICTO

CONNIE DOMINGUEZ ESTRADA Y ELOISA ESTRADA ARIAS.
 TERCERAS PERJUDICADAS

EN EL JUICIO DE AMPARO V.343/2011, PROMOVIDO POR JOSE AGUILAR OROZCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES TZELTALES DE CHIAPAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA EN MATERIA CIVIL, ZONA 01, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A CONNIE DOMINGUEZ ESTRADA Y ELOISA ESTRADA ARIAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO; LA RESOLUCION DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 399-C-2C01/2010; Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LAS TERCERAS PERJUDICADAS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SUS DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de mayo de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Fernando Salvador García Castañón
 Rúbrica.

(R.- 326795)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 624/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SUSANA GRACIELA SANCHEZ LIONS, en contra de JUANA ELENA ARTEAGA SOTO Y/O AVALES, ROSALINDA ARTEAGA SOTO, ADOLFO ALVARADO ZARZA. La Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveído del uno de junio de dos mil once, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: RANCHO SANTA CECILIA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIOCHO, LETRA "A" SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad más alta en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocándose postores, en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de cinco días entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate. Se expide el día tres de junio de dos mil once.

VALIDACION: 01/06/11
 LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES.
 SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Alfredo Rosano Rosales
 Rúbrica.

(R.- 326814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1027/2010-II, promovido por Gustavo Alejandro Garmendia Gutiérrez, por conducto de Honorio Gabriel Cuevas Rello, en su carácter de autorizado en términos del cuarto párrafo del artículo 112, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Trigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca 1855/2010 y expediente 1305/2005 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada María Guadalupe Mendoza Latisnere; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 326925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"CONCEPCION RAMOS VIELMA Y RICARDO DOMINGUEZ ARREOLA"

"CUMPLIMIENTO AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 210/2011, PROMOVIDO ESPERANZA RESENDIZ ORGANES EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRO SOLIS RESENDIZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, LA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPUCO, GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri

Rúbrica.

(R.- 326927)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 549/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SANCHEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER en contra de CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. se dictó un auto con fecha nueve de mayo del presente año, que en síntesis ordena: “Emplácese a la Tercera Perjudicada CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V., en términos de Ley en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
México, D.F., a 12 de mayo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 326234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 342/09/3, respecto del Juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por CONJUNTO RESIDENCIAL INTERSOL LOMAS SECCION GLORIETA (CONDominio) en contra de INTERSOL, S. A. Y OTRO, se dictó un auto con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, que en síntesis ordena: “Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada INTERSOL S.A., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el DIARIO DE MEXICO, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
México, D.F., a 23 de mayo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 326369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo Menor
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En Sección de Ejecución relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 722/2008/II promovido por LAURA GABRIELA REYNA LOPEZ EN CONTRA DE CLAUDIA SALDIVAR DEL ANGEL, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron dentro del mismo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en la que se subastará públicamente en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, cuyas características son: El ubicado en las calles de Bravo y Centenario del Municipio de Tecolutla, Veracruz, con una superficie de cuatrocientos tres metros, con número de inscripción 1793 (mil setecientos noventa y tres), de la Sección Primera de fecha trece de julio

de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 13 metros, colinda con calle Bravo; AL SUR: en 13 metros y colinda con la calle Centenario; AL ESTE: en 31 metros colinda con el resto del solar propiedad de CARLOS RODRIGUEZ y AL OESTE: en 31 metros colinda con propiedad de PILAR LUNA, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado en el asunto al inmueble en cuestión, propiedad de la parte demandada CLAUDIA SALDIVAR DEL ANGEL, por lo que SE CONVOCAN POSTORES, para que comparezcan e intervengan en la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyos folios para el pago correspondiente se encuentran en la Secretaría de éste Juzgado a disposición de todos lo que deseen comparecer en la audiencia de remate, debiendo depositar el diez por ciento de la suma antes citada para poder intervenir como postores en la citada audiencia.

Lo que se hace del conocimiento en general.

PUBLIQUESE.- Por tres veces dentro de nueve días naturales en el Diario de Xalapa, y por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos del Ayuntamiento de esta Ciudad, Oficina de Hacienda de ésta Ciudad, Palacio Municipal y Hacienda de Tecolutla, Palacio Municipal y Hacienda de Papantla y en los Estrados de éste Juzgado.

Atentamente

Xalapa-Ez, Ver., a 5 de mayo de 2011.

La Secretaría de Acuerdos Interina del

Juzgado Segundo Menor

Lic. Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 326141)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Juzgado Primero Civil

Salina Cruz

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquense postores a intervenir diligencia de remate en primera almoneda a verificarse en el local que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil de ésta ciudad, sito en Avenida Hidalgo numero once de la Colonia Hidalgo Oriente de esta ciudad; a las DIEZ HORAS DE VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, respecto del bien inmueble consistente en LA SIGUIENTE CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL INMUEBLE ASI COMO EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO ESTA CONSTRUCCION MISMO QUE SE LOCALIZA EN CALLE DOS DE OCTUBRE SIN NUMERO DE LA COLONIA PORFIRIO DIAZ DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ OAXACA, SIENDO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: AL NORTE CON TREINTA METROS Y COLINDA CON GREGORIA CHIÑAS CISNEROS; AL SUR EN TREINTA METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL OESTE EN VEINTE METROS Y COLINDA CON AVENIDA DOS DE OCTUBRE; Y AL PONIENTE CON VEINTE METROS COLINDA CON TERRENO BALDIO, DICHA PROPIEDAD TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA, TOMO NUEVE, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO y cuenta con escritura publica numero veinte mil ochenta y tres DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO EMANUEL R. TOLEDO MEDINA, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA

NACIONAL. Según valor pericial dado al inmueble por el perito de la parte actora y del cual se tuvo por conforme a su contraria según determinado por auto dictado el diez de noviembre de dos mil diez, publicándose por tres veces dentro de nueve días en un diario de mayor circulación en el Estado. Asimismo anúnciese la venta del citado bien por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación. Expediente 452/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FLORES VIVANCO, en contra de PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. (GRUPO COMISA). En Salina Cruz Oaxaca a once de Mayo de dos mil once.

El Ejecutor del Juzgado
Pste. Dcho. Víctor Mijail García López
Rúbrica.

(R.- 326159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.13/2011

En cumplimiento al auto de veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número 13/2011, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOSE ANGEL MARTINEZ AZCORRA, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el que se reclama la denegación de justicia en que incurre al no apercebir al tercero perjudicado de presentar personalmente a los ratificantes de la prueba documental ofrecida por la misma en el juicio reclamatorio laboral número 322/2006, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" y en "EL DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana y el último por ser el de mayor circulación en el Estado, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercebida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 25 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.III-1581/2010

En cumplimiento al auto de tres de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número III-1581/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y actuario de su Adscripción con sede en esta ciudad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral número 73/2010, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 3 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA
JESSICA LOPEZ RIVERA

En los autos del juicio de amparo 213/2011, obra: DEMANDA: I.- Quejoso: BLASTINAVAL DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados legales Oscar Sandoval Calderón y Blanca Estela Montes de Oca Romero. Terceros perjudicados: Bernardo Aguilar Calvo y Marco Alberto López Morales. Autoridades responsables: Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Encargado de la Agencia de Revisión "c" de la Fiscalía de Revisión "A" en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del

Procurador, Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno en la Unidad de Investigación Con Detenido de la Coordinación Territorial en MH-4, en la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo y Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Uno Sin Detenido de la Agencia Investigadora MH-4 de la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo, todas las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: "...Lo constituye la resolución de fecha 12 de enero del 2011, mediante la cual se confirma en definitiva el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DEFINITIVA derivada de la Averiguación Previa FMH/MH-4/T3/1981/09-12...". En tres de marzo de dos mil once, se admitió a trámite la demanda y se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación; por no haberse logrado el emplazamiento de la tercero perjudicada en comento, en proveído de veinticinco de abril de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento de Jessica López Rivera, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciendo de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil once, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 325500)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 704/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE KARIME GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el día trece de los corriente. Por las razones que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para el día primero de junio del presente año y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Olivar de Alicante número 351, del fraccionamiento Los Olivos III de esta ciudad, con una superficie de 124.5200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 67, folio 67, del libro 4097 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$413,500.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$275,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 49. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 325538)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1029/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DANIEL ZUÑIGA VERDE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito recibido el día trece de mayo del año en curso, presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Por las razones que expone se deja sin efectos la audiencia señalada para el día treinta de mayo del presente año, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA NUMERO 708 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 70 a folios 70 del libro 4370 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,675,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los dos avalúos más próximos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,116,666.66 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 325541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JAIME EDUARDO RUIZ Y/O OTRO, ENDS. EN PROC. DE, HECTOR ANDRES LOPEZ ALVAREZ, en contra de RAFAEL SOLANO AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el LICENCIADO ELEAZAR GRANILLO LOPEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO, del bien que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: INMUEBLE Y CONTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL, LOCALIZADO EN AVENIDA ALLENDE, MANZANA 75 DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 1,340.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE EN 40.0000 METROS CON CALLE 12; DEL 2 AL 3 DERECHO EN 27.000 CON AVENIDA ALLENDE; DEL 3 AL 4 FONDO EN 20.0000 METROS CON SLAR A; DEL 4 AL 5 FONDO EN 13.0000 METROS CON SOLAR A; DEL 5 AL 6 FONDO EN 20.0000 METROS CON SOLAR B; Y DEL 6 AL 7 IZQUIERDO EN 40.0000 METROS CON SOLAR C, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número 617, folio 118 del Libro 306 de la Sección Primera, a nombre de RAFAEL SOLANO AGUILAR, y servirá de base para el remate la cantidad de \$8,127,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del diez por ciento, y será postura legal la cantidad de \$5,418,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da Fe.- DOY FE. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 23 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Margarita Ramos Govea

Rúbrica.

(R.- 326578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO:

TERCERO PERJUDICADO: SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-625/2010, PROMOVIDO POR TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR

EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A SU ELECCION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SUS DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: "TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARIABLE ... TERCEROS PERJUDICADOS... SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL... ACTO RECLAMADO:... LA EMISION DEL OFICIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD 016/2010, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINO NO DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. 00637173-00510, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE RED NACIONAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS DEL ISSSTE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012... FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL...DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE", ADEMAS, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR CONDUCTO DEL APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marcela Vargas Zamarroni

Rúbrica.

(R.- 326588)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

ASAEI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE HACE SABER QUE JORGE GARCIA GARCIA, PROMOVIÓ JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 478/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR JORGE GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 898/2007, PROMOVIDO POR ASAEI, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTHA OLIVARES BARRERA Y JORGE GARCIA GARCIA, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN EL CUAL ORDENA SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ASAEI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 867/2010, PROMOVIDO POR JORGE GARCIA GARCIA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS

ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 325644)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 33/2008-I, PROMOVIDO POR CESAR PAVON SALINAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE COMUN DE CREDITO UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y A MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOS PRINCIPAL Y JUANA LILIA PEÑA NAVA CONOCIDA TAMBIEN COMO LILIA PEÑA NAVA, EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN:

TERRENO UBICADO EN CALZADA DE LOS CEDROS NUMERO 1, COLONIA EL "EL PIRAME", MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DISTRITO DE LERMA, MEXICO, CON SUPERFICIE DE 5,082.00 M2 QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 45.63 METROS, LA SEGUNDA DE 120.18 METROS CON JUAN LOPEZ PALMA; AL SUR 163.99 METROS CON CALZADA DE LOS CEDROS, AL ORIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 5.46 CON JUAN LOPEZ PALMA, LA SEGUNDA DE 24.35 CON ENRIQUE TAPIA, LA TERCERA DE 11.66 METROS CON SALOMON VILCHIS RAMIREZ Y, AL PONIENTE EN 30.90 METROS CON CARRETERA OCOYOACAN-SANTIAGO.

CON UN VALOR COMERCIAL DE \$11'010,823.00 (ONCE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), VALOR QUE RESULTO DEL AVALUO PRESENTADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, PARA LO CUAL SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE MUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES.

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de junio de 2011.

La Secretario

Lic. Laura Ordáz Valdéz

Rúbrica.

(R.- 326759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO 181/2011

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA DEL SOCORRO SORAYA SANCHEZ AMEZCUA y MARIA DEL SOCORRO AMEZCUA CASTRO expediente número 1690/2009 el LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo:

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil once, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. La Secretaría hace constar la comparecencia personal en el local de este Juzgado del Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA con el carácter de abogado procurador de la parte actora; se hace constar la incomparecencia de la demandada o de persona alguna que legalmente lo represente.

Con la anterior comparecencia se declara formalmente instaurada la presente audiencia ante el Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA y la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- ACTO SEGUIDO, se da cuenta con el escrito y anexos presentados por el Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA.- Visto lo solicitado por el ocursoante, se tiene por exhibidos tres emisiones del Diario Oficial de la Federación de fechas 7, 11 y 17 de marzo del año en curso; de igual forma, exhibe las publicaciones de edictos realizadas ante RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL, RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; en donde consta la publicación de los edictos ordenados en autos, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.- ACTO CONTINUO, y siendo las trece horas con cinco minutos se procede a otorgar la media hora que establece el artículo 491 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, a fin de que se presenten postores a la presente subasta.

TRANSCURRIDO el término de media hora y siendo las trece con treinta y cinco minutos la Secretaría hace constar que no se presentó postor alguno, por lo que ya no se recibirán postores, haciéndose constar que se hicieron debidamente las publicaciones en los Estrados de este Juzgado los días 25 de enero, así como 4 y 9 de febrero de dos mil once cumpliéndose con los requisitos que establece el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, procediéndose a llevar a cabo el remate con las personas que se encuentran presentes.- Enseguida y en uso de la voz que solicita y se le concede al Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA, manifiesta: Solicito se señale nueva fecha y hora para la celebración del REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% del valor fijado por los peritos del bien inmueble materia del presente juicio, en virtud de que no se presentaron postores a esta audiencia, solicitando así mismo que se ordene la publicación de los edictos correspondientes.- ACTO CONTINUO Y VISTO LO MANIFESTADO por el abogado patrono de la parte actora, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE para que tenga el verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del LOTE 12 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS CON CLAVE CATASTRAL LP-015-012 DE ESTA CIUDAD Y SUPERFICIE DE 375.00 METROS Y CONSTRUCCIONES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA LOS SAUCES, Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE SOCORRO AMEZCUA DE SANCHEZ BAJO PARTIDA NUMERO 19467 TOMO 134 DE LA SECCION CIVIL

DE FECHA 15 DE ENERO DE 1981,, por ende convóquese a postores por medio edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios públicos de constumbre tales como Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, Catastro Municipal o Recaudación de Rentas Municipal y Recaudación de Rentas Del Estado, en el entendido que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días, con fundamento en los artículos 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate las dos terceras partes del precio que sirvió para el presente remate con la rebaja del 10% (diez por ciento) del precio fijado por los peritos en el avalúo respectivo siendo la cantidad de \$722,040.00 Pesos (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En cumplimiento a un acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 29 de junio del 2004, gírese atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndole saber sobre la audiencia de remate antes referida y una vez celebrada, envíese copia certificada de la misma, con fundamento en el artículo 75 Bis B, fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Con lo anterior y siendo las catorce horas con cinco minutos se dá por terminada la presente audiencia la cual es firmada por los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo en unión del Juez Tercero de lo Civil LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, por ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

2 de mayo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Karina Cárdenas Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 326702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDIA, ALBERTO PEREZ RENTERIA Y JOSE FRANCISCO KUYOC LOPEZ, EN SU CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 757/2010, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MIGUEL OVANDO DE LA O, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO EL ACUERDO SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche; cinco de abril de dos mil once.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que transcurrieron los tres días concedidos al quejoso para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos, sin que lo haya hecho; en mérito de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiocho de marzo de dos mil once, por lo que, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento de los tercero perjudicados Enrique Rodríguez Heredia, Alberto Pérez Rentería y José Francisco Kuyoc López, por medio de edictos, los cuales se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En ese orden de ideas, atendiendo a los fines de la justicia distributiva, y respetando el derecho del quejoso de que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, y tomando en consideración la desigualdad económica del trabajador, aquí quejoso, ante el patrón, este Tribunal le otorga el beneficio procesal al quejoso Miguel Ovando de la O, de que el Consejo de la Judicatura Federal, decida si publica los edictos para emplazar a los mencionados terceros; ello tomando en consideración el reciente criterio emitido en la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto indican:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

En tal virtud, gírese oficio a la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la licenciada Mayra González Solís, Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe, licenciada Gabriela Mejía González. Doy fe."

Para el efecto de que comparezcan a defender sus derechos, en caso de que así lo estimaren necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 5 de abril de 2011.

Poder Judicial de la Federación

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Gabriela Mejía González

Rúbrica.

(R.- 325880)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Mr. Handyman International, LLC.

VS.

Víctor Manuel Martín Chamlati Portillo
MARCA 997891 HANDY MAN
ExPed. P.C. 2171/2010(C-707)20003
Folio 5985
NOTIFICACION POR EDICTO

VICTOR MANUEL MARTIN CHAMLATI PORTILLO

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 21 de diciembre de 2010, al cual recayó el folio de entrada 020003, por Javier Eduardo Lizardi Calderón, apoderado de MR. HANDYMAN INTERNATIONAL, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y Otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

16 de marzo de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 326918)**COMERCIAL DE ESPECIALIDADES PARAFINICAS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2011 a las 9:30 horas en el domicilio social ubicado en Yautepec número 12, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

I. Presentación de la información financiera del ejercicio social de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 8 de junio de 2011.

Comisario

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 326931)

**EQUIPOS Y AGREGADOS
DE HIDALGO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MAYO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 326858)**OPERADORA DE BIENES INMUEBLES****TOLLAN S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2011****Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 326862)

STOP'GO D'VALLE, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MAYO DE 2011****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 326476)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.,**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, se hace constar que, mediante resoluciones de Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, adoptadas fuera de asamblea el 28 de diciembre de 2010, por unanimidad de votos de los accionistas, se acordó aumentar el capital social autorizado de la sociedad de \$443'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a \$750'000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), así como el capital social mínimo de \$410'000,000.00 (cuatrocientos diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) a \$696'200,000.00 (seiscientos noventa y seis millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.,

Institución de Banca Múltiple Filial

Director General Adjunto

Takashi Uchino

Rúbrica.

(R.- 326928)**VELAS LUX, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2011 a las 10:30 horas en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, Parque Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

I. Presentación de la información financiera de los ejercicios sociales de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 8 de junio de 2011.

Comisario

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 326932)

ASTRO CHEMICAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE MAYO DE 2011

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 19 de mayo de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 325742)

ARRONIZ SEHEDI Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE ABRIL DE 2011

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 18 de mayo de 2011.

Liquidador

María Vanessa Arroniz Sehedí

Rúbrica.

(R.- 325744)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Regional en Colima
CONVOCATORIA 001

A la licitación pública nacional número 06-01-06-11 para la enajenación del inmueble ubicado en el kilómetro 6+500 de la carretera Manzanillo-Santiago, predio conocido como Huerta El Arbolito, hoy carretera Manzanillo-Barra de Navidad, código postal 28200, Manzanillo, Estado de Colima.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el ACDO.SA2.HCT.270411/122.P.DJ de fecha 27 de abril de 2011, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117 segundo párrafo, 144 fracciones II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251 fracción IV, 253 fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
06-01-06-11	Terreno urbano de 26,503.53 M ² , con construcción en deterioro	\$3,000.00 más IVA	17 de junio de 2011 de 9:00 a 15:00 horas	\$39'588,931.94	20 de junio de 2011 a las 10:00 horas	21 de junio de 2011 a las 10:00 horas	22 de junio de 2011 a las 10:00 horas	28 de junio de 2011 a las 10:00 horas

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional del IMSS en Colima, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, Zona Centro, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, Zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 06-01-06-11 será el 17 de junio de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 20 de junio de 2011 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en el kilómetro 6+500 de la carretera Manzanillo-Santiago, predio conocido como Huerta El Arbolito, hoy carretera Manzanillo-Barra de Navidad, código postal 28200, Manzanillo, Estado de Colima.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, Zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 22 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, Zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
- El acto de fallo se efectuará el día 28 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Regional en Colima ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, Zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
 - Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
 - Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquirente al Notario Público al momento de formalizar la operación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
 - El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
 - Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de la licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
 - Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
 - Forma de pago de enajenación ad-corpus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 13 de junio de 2011.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Lic. Manuel Humberto Moreno González
Rúbrica.

(R.- 326810)